RESOLUCIÓN Nº 4975 /I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 335354), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 08 de enero de 2018.-

VISTO: El Memorándum UOC Nº 1201/17 de fecha 28 de diciembre del 2017 y el dictamen dela Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 28/12/2017; y,

CONSIDERANDO: Que, analizados los antecedentes de la Licitación por Contratación Directa Nº. 03/17 para la "Construcción de Oficinas administrativas para la Institución Municipal" (ID Nº 335354) y el Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1201/17 por la que solicita a la Intendencia Municipal la Resolución por la cual se cancela la licitación de referencia, según dictamen de la misma Unidad.

Que, al respecto, el régimen de Adquisiciones (Licitaciones del Sector Publico en el Paraguay) se halla reglamentada taxativamente en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con sus Decretos Reglamentarios, es decir el Municipio debe inexcusablemente sujetarse a la citada Ley;

Que esto en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo, que establece: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades.* ***En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna."***

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal, a las recomendaciones de las distintas dependencias administrativas de la institución, a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y concordantes":

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º.- CANCELAR la Licitación por Contratación Directa Nº. 03/17 para la "Construcción de Oficinas administrativas para la Institución Municipal" (ID Nº 335354), en base a lo expresado en el exordio de la presente Resolución y conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal